



ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(19 DIC. 2011)

"Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del párrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal g del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2012 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012, en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$168.043.892.024)**, el cual se desagrega según detalle por origen del recurso así:

| INGRESOS | 168.043.892.024 |
|---|------------------------|
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 18.225.788.728 |
| VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO | 9.377.723.104 |
| VENTA DE OTROS SERVICIOS | 7.776.673.998 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS | 1.071.391.626 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 131.200.536.455 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 18.617.566.841 |



000010

CAPITULO II**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Inversión, y Gasto de Pensiones, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, una suma por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$168.043.892.024)**, el cual se distribuye según detalle así:

| | |
|---|------------------------|
| GASTOS | 168.043.892.024 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 148.970.449.811 |
| GASTOS DE PERSONAL | 62.392.406.047 |
| GASTOS GENERALES | 12.529.868.056 |
| OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 15.282.064.619 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 58.766.111.089 |
| PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 14.324.888.030 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN | 4.748.554.183 |

CAPITULO IV**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente Acuerdo están basadas en el Decreto 111 de 1996 y normas que le modifican, en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997, El Estatuto General de la Universidad del Atlántico y rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Presupuesto de los fondos generales de la Universidad. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.



000010

Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 7o. Elaboración del PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 8o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.

Artículo 9o. Manejo de cifras decimales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximará a la unidad por defecto.



000010

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximará a la unidad por exceso.

Artículo 10o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos, excepto los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 11o. Disponibilidad y registro presupuestal. Todo acto administrativo: reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga cualquier funcionario o servidor público a nombre de la Universidad, requiere para su validez, refrendación expresa de la sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto, so pena de quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 12o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de la Tesorería de la Institución, sin excepción alguna.

Artículo 13o. Adquisición de bienes. Para efectos de la compra de bienes que suscriba la Universidad, quien realice la compra está obligado a consultar el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, programa implementado por la Contraloría General de la República el cual genera precios indicativos o de referencia por artículo o elemento, los cuales sirven de precio guía para las compras y contratos que suscriben las entidades estatales. Los precios de bienes no podrán exceder los listados en el CUBS, so pena de responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 14o. Liquidación del presupuesto. La liquidación previa del presupuesto se hará mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la distribución del Presupuesto de los fondos generales y fondos especiales, en los programas de Formación Universitaria, Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social, Gestión y Soporte Institucional a la Academia, Bienestar Universitario y del Desarrollo Personal. La ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Dado que el presupuesto para la vigencia del año 2012 se estructurará por programas, antes de entrar este en vigencia, las unidades académico-administrativas deberán definir las metas de los programas y subprogramas. Esta labor será coordinada por la División Financiera y la Oficina de Planeación.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada programa y subprograma presupuestal, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los programas, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado



000010

en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 15o. Autorizaciones al Rector(a). En virtud de las funciones consagradas en el Estatuto General y en el Estatuto Presupuestal, el Rector, mediante resolución podrá efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de tesorería.

Artículo 16o. Compromisos de Vigencias Futuras. Mediante Acuerdo Superior No 00009 de fecha 18 de octubre de 2011 el Consejo Superior autorizo a la Rectoría de la Universidad del Atlántico, para comprometer vigencias futuras correspondiente al periodo fiscal del año 2012, con destino a la contratación de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento y adecuación de las sedes de la Institución, previo al inicio del calendario académico por valor de \$3.704.924.780.

Artículo 17o. Delegación en la Ordenación. El Rector podrá delegar, mediante Resolución Rectoral motivada, la ordenación del gasto en los Vicerrectores, Secretario General, Directores, Decanos, o en funcionarios con competencia jurisdiccional y reglada.

Artículo 18o. Aprobación, control presupuestal, contable y de tesorería de los ingresos y gastos de la Unidad de Salud. Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico, para que mediante resolución apruebe el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, como capítulo del Presupuesto General de la Universidad, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

Artículo 19o. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, **19 DIC. 2011**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario



000010

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2012

| | |
|---|------------------------|
| INGRESOS | 168.043.892.024 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 18.225.788.728 |
| VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO: | 9.377.723.104 |
| INSCRIPCIONES: | 840.104.050 |
| Inscripciones de Pregrado | 840.104.050 |
| Inscripciones de Postgrado | |
| MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS | 8.040.094.092 |
| Matrículas Pregrado Presencial | 6.915.780.912 |
| Matrículas Postgrados | 1.124.313.180 |
| DERECHOS DE GRADO | 28.085.574 |
| Derechos de Grado Pregrado | 28.085.574 |
| Derechos de Grado Postgrado | |
| OTROS DERECHOS ACADÉMICOS | 469.439.388 |
| Certificaciones | 21.202.705 |
| Actas de Grado y Duplicados de Diploma | |
| Derechos Académicos Diversos (Vacacionales, Preparatorios, Módulos, etc.) | |
| Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias, validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, etc.): | 448.236.683 |
| VENTA DE OTROS SERVICIOS: | 7.776.673.998 |
| VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORIAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS: | 2.351.448.301 |
| Facultad de Arquitectura | 0 |
| Facultad de Bellas Artes | 651.200.000 |
| Facultad de Ciencias Básicas | 120.000.000 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 8.687.706 |
| Facultad de Ciencias Económicas | 32.000.000 |
| Facultad de Ciencias Humanas | 120.000.000 |
| Facultad de Ingeniería | 0 |
| Facultad de Ciencias Jurídicas | 0 |
| Facultad de Nutrición y Dietética | 0 |
| Facultad de Química y Farmacia | 350.000.000 |
| Nivel Central | 646.248.160 |



000010

| | |
|---|------------------------|
| Convenio SUE CARIBE | 150.000.000 |
| Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social | 178.220.680 |
| Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) | 84.241.159 |
| Vicerrectoría de Bienestar | 10.850.596 |
| CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA | 5.425.225.697 |
| Facultad de Arquitectura | 25.695.505 |
| Facultad de Bellas Artes | 415.500.000 |
| Facultad de Ciencias Básicas | 16.667.552 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 31.664.611 |
| Facultad de Ciencias Económicas | 228.517.000 |
| Facultad de Ciencias Humanas | 594.475.000 |
| Facultad de Ingeniería | 103.050.000 |
| Facultad de Ciencias Jurídicas | 148.800.000 |
| Facultad de Nutrición y Dietética | 21.844.815 |
| Facultad de Química y Farmacia | 34.000.000 |
| Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social | 3.805.011.214 |
| Nivel Central | |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS | 1.071.391.626 |
| Arrendamiento Locales y Escenarios | 200.000.000 |
| Devolución de IVA | 871.391.626 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 131.200.536.455 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES: | 90.412.981.931 |
| Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992 | 87.521.245.012 |
| Gobierno Nacional CESU – Otros | 2.130.329.691 |
| Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto | |
| Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002) | 761.407.228 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES | 11.012.560.250 |
| Gobierno Dptal - Art. 86 ley 30 de 1992 | 8.051.800.787 |
| Transferencia - Estampilla Ciudadela Universitaria | 2.895.646.679 |
| Gobierno Departamental - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002) | 65.112.784 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DISTRITALES | 0 |



000010

| | |
|--|-----------------------|
| Aporte Distrital - 3% de Industria y comercio | 0 |
| APORTE SEGURIDAD SOCIAL | 29.774.994.274 |
| Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1 | 23.901.307.048 |
| Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1 | 1.912.793.492 |
| Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1. | 3.667.396.320 |
| Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1 | 293.497.414 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 18.617.566.841 |
| RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN | 196.949.003 |
| Rendimientos | 137.276.962 |
| Rendimientos Fondos de Pensiones | 59.672.041 |
| VENTA DE ACTIVOS NO FIN- SEC PRIVADO | 7.000.000.000 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | 7.000.000.000 |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA: | 11.420.617.838 |
| APORTES POR COBRAR | 11.093.572.237 |
| Aportes por Cobrar Gobierno Nacional (Ajuste Convenio Concurrencia) | 9.000.000.000 |
| Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (ley 30) y Otros | |
| Aportes por Cobrar Gobierno Departamental (Ajuste Convenio Concurrencia) | 1.380.100.000 |
| Aportes por Cobrar Gobierno Distrital | |
| Ajuste IPC Gobierno Nacional | 268.167.305 |
| Gobierno Nacional 10% Votación | 28.000.000 |
| Arriendo Cafetería | 159.396.192 |
| Convenios Facultad de Química y Farmacia | 213.870.000 |
| Convenio Andalucía | 44.038.740 |
| Cesantías | |
| OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR | 327.045.601 |
| Cuota Parte Pensionales Por Cobrar | |
| Matrículas de Pregrado | |
| Matrículas de Postgrados | |
| IVA Vigencia Expirada | 170.234.177 |
| Depósitos Judiciales | |
| Recuperación de Cartera Vigencias Anteriores | 156.811.424 |
| REINTEGROS | |
| Reintegros por mayores valores pagados | |



000010

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2012

| | |
|---|------------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | 168.043.892.024 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 148.970.449.811 |
| GASTOS DE PERSONAL APROBADOS | 62.392.406.047 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA – SUELDOS | 26.272.685.417 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA DOCENTES DE PLANTA | 19.197.213.530 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- DOCENTES EXPESTALOZZI (PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL) | 663.556.946 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 6.411.914.941 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES | 12.894.827.681 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE PLANTA | 9.560.583.660 |
| PRIMA DE SERVICIO | 1.550.233.377 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 1.895.411.705 |
| PRIMA DE VACACIONES | 1.215.295.927 |
| VACACIONES | 1.956.554.445 |
| BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | 517.741.572 |
| RECREACION Y DEPORTES | 15.295.674 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 2.299.766.202 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 92.288.496 |
| BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL | 17.996.262 |
| BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA | 0 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE EX PESTALOZZI (PLAN DE PROTECCION SOCIAL) | 308.018.093 |
| PRIMA DE SERVICIO | 31.373.989 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 66.465.577 |
| PRIMA DE VACACIONES | 33.988.488 |
| VACACIONES | 51.775.317 |
| BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | 20.751.300 |
| AUXILIO POR RECREACION Y DEPORTE | 3.952.629 |
| CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTIAS | 80.644.900 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 15.954.720 |
| BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL | 3.111.173 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 3.026.225.928 |
| PRIMA DE SERVICIO | 309.363.107 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 656.188.357 |
| PRIMA DE VACACIONES | 335.143.363 |
| VACACIONES | 516.325.213 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 163.026.216 |



000010

| | |
|--|----------------------|
| AUXILIO NAVIDEÑO | 9.658.217 |
| SUBSIDIO DE ALIMENTO | 524.515 |
| AUXILIO DE TRANSPORTE | 27.385.372 |
| BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS | 204.618.132 |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION Y DEPORTE | 38.974.960 |
| AUXILIO CONVENCION Y DE LEY (MATERNIDAD, EDUCACION, FUNERARIO) | 0 |
| CONTRIBUCION DE CESANTIAS(FONDOS Y NO ACOGIDOS A LA LEY 50/90) | 0 |
| BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL | 123.333 |
| COMPENSACION POR VACACIONES | 0 |
| SUBSIDIO FAMILIAR | 0 |
| INDEMNIZACIONES LABORALES | 0 |
| AUXILIO DE CENA | 0 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 764.895.143 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES - SERVIDORES PUBLICOS NO DOCENTES | 111.008.283 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 8.109.230.770 |
| SERVICIOS JURIDICOS Y PROFESIONALES | 2.318.172.369 |
| SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - NIVEL CENTRAL | 1.967.069.764 |
| SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - UNIDADES ACADEMICAS | 3.739.814.447 |
| HONORARIOS PARA EVALUADORES | 84.174.190 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HORAS CATEDRA | 4.684.360.130 |
| SUELDO PERSONAL DOCENTES HORAS CATEDRA PRESENCIAL Y EXPERTOS | 3.829.861.358 |
| PRIMA DE NAVIDAD - HORAS CATEDRA PRESENCIAL | 168.733.878 |
| PRIMA DE SERVICIOS - HORAS CATEDRA PRESENCIAL | 168.733.878 |
| CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 357.453.583 |
| VACACIONES - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 159.577.433 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE EXTENSIÓN | 0 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – OTROS | 1.429.994.478 |
| REMUNERACIÓN DOCENTES DE POSTGRADO | 522.973.492 |
| REMUNERACIÓN DOCENTES MÓDULOS EDUCACIÓN CONTINUADA | 0 |
| MONITORIAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS | 0 |
| ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIO POR SERVICIOS DE EXTENSIÓN REMUNERADA PRESTADOS | 907.020.986 |
| ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES DE PLANTA | 393.481.319 |



000010

| | |
|--|-----------------------|
| ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES HORAS CÁTEDRA | 0 |
| ESTIMULO Y BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - INVITADOS | 513.539.667 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO | 4.238.733.673 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO | 3.869.484.881 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF | 782.080.734 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES | 484.960.599 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI | 28.355.148 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA | 268.764.987 |
| CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 0 |
| GASTOS GENERALES APROBADOS | 12.529.868.056 |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 672.756.742 |
| MULTAS Y SANCIONES | - |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 208.000.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS | 343.706.697 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS - NIVEL CENTRAL | 274.557.197 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS - UNIDADES ACADEMICAS | 69.149.500 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO | 1.763.151.580 |
| MANTENIMIENTO - NIVEL CENTRAL | 1.763.151.580 |
| MANTENIMINETO - UNIDADES ACADEMICAS | 0 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACION Y TRANSPORTE | 102.330.000 |
| COMUNICACION Y TRANSPORTE - NIVEL CENTRAL | 80.000.000 |
| COMUNICACION Y TRANSPORTE - UNIDADES ACADEMICAS | 22.330.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 427.173.780 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL | 282.000.000 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES - UNIDADES ACADEMICAS | 145.173.780 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS | 1.541.680.000 |
| SERVICIOS PUBLICOS - NIVEL CENTRAL | 1.541.680.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS | 800.250.000 |
| SEGUROS - NIVEL CENTRAL | 800.000.000 |
| SEGUROS - UNIDADES ACADEMICAS | 250.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS | 42.000.000 |
| ARRENDAMIENTOS - NIVEL CENTRAL | 0 |



000010

| | |
|--|-----------------------|
| ARRENDAMIENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS | 42.000.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 1.178.818.889 |
| VIATICOS Y GASTOS D EVIAJE - NIVEL CENTRAL | 985.000.000 |
| VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - UNIDADES ACADÉMICAS | 193.818.889 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES | 8.000.000 |
| GASTOS JUDICIALES - NIVEL CENTRAL | 8.000.000 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS | 586.649.552 |
| GASTOS FINANCIEROS - NIVEL CENTRAL | 586.649.552 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS | 4.855.350.815 |
| INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - NIVEL CENTRAL | 52.800.000 |
| INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS | 97.800.000 |
| CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - NIVEL CENTRAL | 306.834.655 |
| CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - UNIDADES ACADÉMICAS | 176.317.856 |
| GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIONES - NUEVOS ESTUDIANTES | 210.000.000 |
| VIGILANCIA, ASEO Y OTROS | 3.913.598.304 |
| GASTOS GENERALES DE POSGRADO | 0 |
| GASTOS GENERALES NIVEL CENTRAL (PRESTACION DE SERVICIOS EN CONVENIO DE ASESORIA Y CONSULTORIA) | 0 |
| PLAN DE CAPACITACIÓN | 98.000.000 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS | 58.766.111.089 |
| TRNASFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERA | 0 |
| TRANSFERENCIAS ICFES | |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL | 270.803.162 |
| CUOTA DE AUDITAJE - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL | 270.803.162 |
| TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES | 56.783.920.208 |
| TRANSFERENCIA - MESADAS PENSIONALES CORRIENTES AÑO 2011 | 54.253.770.086 |
| TRANSFERENCIA - CUOTA PARTE BONOS PENSIONALES - ENCARGO FIDUCIARIO - 2011 | 2.530.150.122 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.711.387.720 |
| TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS- BIENESTAR UNIVERSITARIO | 1.656.085.635 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVO DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO | 0 |
| SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL | 208.639.500 |
| PROMOCIÓN Y APOYO SOCIOECONÓMICO | 683.530.390 |



000010

| | |
|--|-----------------------|
| DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL | 146.796.920 |
| RECREACIÓN Y DEPORTE | 200.000.000 |
| COMUNICACIÓN, MEDIOS Y DIVULGACIÓN CULTURAL | 62.183.654 |
| CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD | 188.000.000 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 166.935.171 |
| ASEGURAMIENTO DE ACCIDENTALIDAD ESTUDIANTIL | 0 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTIAS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES | 55.302.085 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 40 Y 50 | 55.302.085 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 80 | 0 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 10 | 0 |
| OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS | 15.282.064.619 |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS | 6.030.375.408 |
| ACREEDORES LEY 550/1999 (LEY 922/2004) | 7.291.070.212 |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVO GRUPO 1 | 252.461.186 |
| AMORTIZACIÓN DEL PASIVO GRUPO 2 | 0 |
| GRUPO 4 | 7.038.609.026 |
| PERSONAS NATURALES | |
| PERSONAS JURÍDICAS | |
| ANTICIPO PAGO ACREENCIAS LEY 550/1999 (Ley 922/2004) - Vigencia Fiscal 2009 | |
| PASIVOS EXIGIBLES | 1.960.619.000 |
| INTERESES DE MORA SOBRE APORTES | 1.960.619.000 |
| OTROS PASIVOS EXIGIBLES | 0 |
| PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA | 14.324.888.030 |
| DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA | 14.324.888.030 |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA- BONOS Y TITULOS EMITIDOS | 9.356.832.475 |
| DEUDA BONO TIPO A MINHACIENDA | 9.356.832.475 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICO-CON ENTIDADES FINANCIERA DE DESARROLLO | 4.083.333.333 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO | 4.083.333.333 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO | 884.722.222 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS | 4.748.554.183 |
| SECTOR EDUCACIÓN | 4.748.554.183 |
| CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - NIVEL CENTRAL | |



000010

| | |
|--|----------------------|
| MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 438.641.933 |
| MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - NIVEL CENTRAL | 438.641.933 |
| MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR -DEPARTAMENTO DE POSTGRADO | 0 |
| ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR | 314.000.000 |
| EQUIPOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS- PROYECTOS NIVEL CENTRAL | 314.000.000 |
| MATERIAL DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO | - |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES | 1.471.965.608 |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES - NIVEL CENTRAL | 1.423.465.608 |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES -DEPARTAMENTO DE POSTGRADO | 0 |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES -PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | 48.500.000 |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACION, INFORMATICA Y REDES -OTROS PROYECTOS ACADÉMICOS | 0 |
| INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD- PROYECTOS NIVEL CENTRAL | 1.150.445.482 |
| INVESTIGACIÓN PROPIA | 1.100.445.482 |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS | 0 |
| INVESTIGACION Y/O ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y CONTRATOS | 0 |
| ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL ESTADO | 372.762.420 |
| PROYECTO IMPLEMENTACIÓN NTC GP 1000:2009 Y MECI 1000:2005 | 372.762.420 |
| OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN | |
| INVERSIÓN EN GRUPOS, REDES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN- NIVEL CENTRAL | 0 |
| ESTÍMULO A ESTUDIANTES TALENTOSOS A TRAVÉS DE BECAS | 0 |
| PARTICIPACIÓN EN REDES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA | 0 |
| INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACION | 0 |
| INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN | 0 |
| EDICION, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA- NIVEL CENTRAL | 351.700.000 |
| EDICIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTIFICA | 0 |
| IMPRESIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA | 351.700.000 |



000010

| | |
|---|-------------|
| OTRAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL | 0 |
| SUE CARIBE | 150.000.000 |
| CONVENIO ANDALUCIA | 44.038.740 |
| PARQUE TECNOLÓGICO | 250.000.000 |
| PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA | 255.000.000 |